

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 136/2008

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL DE LAS GERENCIAS DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y ADMINISTRACION**

VISTOS:

Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 128/2007 de 4 de octubre de 2007.

La solicitud de las Gerencias de Entidades Financieras y Administración mediante Informe GEF-SOP N° 697/2008 de fecha 5 de noviembre de 2008.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 162/2008, de fecha 6 de noviembre de 2008.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 304/2008 de 7 de noviembre de 2008.

La Comunicación Interna de las Gerencias de Administración y Entidades Financieras y Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SOP N° 474/2008 de 11 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Nación, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 ha sido aprobado por Fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 147°, parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 27849, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2007 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2008.

Que las Gerencias de Entidades Financieras y Administración, mediante Informe GEF-SOP N° 697/2008 de fecha 5 de noviembre de 2008, ha solicitado un traspaso intrainstitucional por Bs21.180.- con la finalidad de contar con recursos adicionales para la adquisición de una lectora de cheques que permita la lectura de anverso y reverso de los cheques en un solo paso, lo cual agilizará el proceso y permitirá la transmisión de la información de los cheques recibidos en ventanillas de tesorería a la cámara de compensación y liquidación de cheques de manera más oportuna.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 162/2008 de 6 de noviembre de 2008, ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por las Gerencias de Entidades Financieras y Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que las Gerencias de Entidades Financieras y Administración y la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Comunicación Interna SOP N° 697/2008 de fecha 11 de noviembre de 2008, de acuerdo a instrucciones del Directorio, han complementado el traspaso intrainstitucional ampliando el importe del traspaso solicitado a Bs42.360.- para la adquisición de dos equipos lectores de cheques.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 304/2008, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por las Gerencias de Entidades Financieras y

Administración, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe SPCG N° 162/2008 y al amparo de las atribuciones previstas en

la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs42.360.- (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta 00/100 Bolivianos), en el presupuesto de la gestión 2008, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de noviembre de 2008

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar

ANEXO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
DE LAS GERENCIAS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y ADMINISTRACION
(En Bolivianos)**

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De:					
	2130			<u>Gerencia de Administración</u>	
F - 128	F - 861	F - 883	241.100	Mantenimiento y Reparaciones de Edificios	-42.360
				<u>Total</u>	-42.360
A:					
	1550			<u>Gerencia de Entidades Financieras</u>	
F - 276	F - 334	F - 336	437.000	Otra Maquinaria y Equipo	42.360
				<u>Total</u>	42.360